REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2021 00110 00

Obre en autos la comunicación 1-32-244-441-5383 de junio 23 hogaño, proveniente de la DIAN Bogotá y póngase en conocimiento de los extremos en la Litis, para los fines que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2495 del código Civil en consonancia con el numeral 1 del artículo 839 del estatuto tributario, téngase en cuenta en su momento procesal oportuno la prelación de créditos de que tratan los ya mencionados artículos, a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por secretaria ofíciese a la referida entidad acusando su recibido e informando el estado actual del proceso, si reposan títulos de depósitos judiciales y cuáles son los bienes que se encuentran embargados, para lo de su cargo.

Por último, atendiendo lo solicitado en ubicación 15 de la presente demanda, por secretaria remítase el link del plenario a la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.
(2)

Firmado Por:

YARA.

TIRSO PENA HERNANDEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882934c2bee04e3c409aaf6cb12647bd8f4338402c350315f1767afa785b60bf**

Documento generado en 07/07/2021 04:14:37 PM